

310.28

RESOLUCIÓN No. 0359

02 MAR 2022

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1794 de 30 de noviembre de 2018, se autorizó a la señora MARIA MAGDALENA AGUAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.161.431, para que realice el corte de UN (01) árbol de la especie Campano (*Samanea saman*), que se encuentra plantado en su vivienda ubicada en la carrera 18 No. 09-20 Barrio Cementerio del Municipio de Sincé-Sucre, en las coordenadas X: 883097 Y: 1514448 Z: 136m, debido a su mal estado fisiológico, sin presencia de follaje y ramas completamente secas, el tronco posee inclinación hacia las viviendas vecinas el cual puede causar daños a personas y viviendas. Notificándose por aviso el 23 de abril de 2019.

Que mediante informe de visita de 24 de agosto y concepto técnico No. 0287 de 01 de septiembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Luego de realizar la visita técnica ocular, en el barrio Cementerio en la carrera 18 No. 9-20, del municipio de Sincé, en las coordenadas X: 883097 Y: 1514448 Z: 136m, se pudo constatar la realización del corte de un (01) árbol de la especie Campano (*Samanea saman*), el cual fue realizado justo como se le indico a la señora MARIA MAGDALENA AGUAS. Así mismo estableció la compensación de CINCO (05) árboles nuevos, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo Primero y séptimo de la resolución No. 1794 de 30 de noviembre de 2018, otorgada por CARSUCRE.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.”*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0540 de 21 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



Exp. No. 0540/21 noviembre/2018



El ambiente
es de todos

Minambiente

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No 0359
(02 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaría	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			